

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00508
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ
ACCIONADA: G.E. CONSTRUCTORES S.A.

Dando alcance a lo ordenado en audiencia del 28 de octubre de 2021 y en atención a que en la demanda también se alude que se pretende la protección y "prevención de desastres previsibles técnicamente", con fundamento en el art. 18 inciso final de la Ley 472 de 1998, el despacho estima necesario:

VINCULAR como parte al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER.

Córrase traslado de la demanda a la vinculada por el término de diez (10) días.

Por secretaría notifíquese este auto a la vinculada, remitiéndole copia del auto admisorio, de la demanda y sus anexos.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb28e1b3b0c43a27f8cc2742c276bb2874c5d87457ceed33b5305822c896482**

Documento generado en 03/11/2021 08:28:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>